



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 304-2018-GR-GR PUNO

01 AGO 2018

PUNO, .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 656-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 943-2018-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2018-GR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018;

Que, el inciso a), numeral 22.1, artículo 22º, Subcapítulo II, Capítulo IV de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Que, la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, mediante Oficio Nº 2568-2018-DIRESA-PUNO-OEPyPTOS-AFF, solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras por el importe de S/ 957,433.00 soles, fuente de financiamiento donaciones y transferencias, con la finalidad de efectuar la compra corporativa de medicamentos a cargo de la Dirección Regional de Salud, así como para cubrir el transporte de medicaciones adquiridos a los diferentes establecimientos de salud a nivel regional; por lo tanto, es necesario efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del pliego Gobierno Regional del Departamento de Puno en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, con Informe Nº 656-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2018, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
GOBERNADOR REGIONAL